



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 106 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 06 ABR 2022

VISTO:

El Informe N° 631-2022-GRA/GG-PRIDER/DI-DVM, de fecha 06 de abril de 2022, sobre solicitud de autorización de inicio de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PUTACCA DEL DISTRITO DE VINCHOS -PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N.° 2489525,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, con Resolución Directoral N.° 332-2021-GRA/PRIDER/DG, de fecha 13 de octubre de 2021, se aprueba el Expediente Técnico primigenio del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PUTACCA DEL DISTRITO DE VINCHOS -PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N.° 2489525, bajo la modalidad de CONTRATA con un presupuesto de S/ 10,069,922.14 (Diez Millones Sesenta Y Nueve Mil Novecientos Veintidós con 14/100 Soles);

Que, con Resolución Directoral N.° 085-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 29 de marzo de 2022, se aprueba el Expediente Técnico de cambio de modalidad de ejecución de contrata a administración directa del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PUTACCA DEL DISTRITO DE VINCHOS -PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N.° 2489525, por un monto de S/ 8,510,217.42 (Ocho Millones Quinientos Diez Mil Doscientos Diecisiete con 42/100 Soles), con un plazo de ejecución de 12 meses (365 días calendario);

Que, mediante el Informe N.° 631-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-DVM, de fecha 06 de abril de 2022, el Director de Infraestructura, solicita la autorización resolutive del INICIO DE EJECUCION de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PUTACCA DEL DISTRITO DE VINCHOS -PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; con CUI N.° 2489525, la misma que cuenta con un presupuesto de: S/1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del PRIDER del 2022, por un Plazo de Ejecución de 2 meses (60 días calendario), que inicia con la contratación del personal técnico de obra;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 106 -2022-GRA-PRIDER/DG

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Inicio de Ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PUTACCA DEL DISTRITO DE VINCHOS -PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N.º 2489525, la misma que se encuentra dentro del Presupuesto Institucional del año 2022, del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, con un presupuesto de S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 2 meses (60 días calendario), que inicia con la contratación del personal técnico de la obra.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, efectuar el control y seguimiento de la presente Inversión, hasta su culminación bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas y demás unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL

